



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional

00007951

2016-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo,

29 NOV 2016

VISTO: el Informe N° 042-2016-GRELL-GGR/GRSE-SGGP-EE con un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con la R.M. N° 596-2015- MINEDU y R.M. N° 572-2015- MINEDU se establecieron normas y orientaciones para el año escolar 2016, que permitan fortalecer en los estudiantes competencias, capacidades y valores para su pleno desarrollo humano, enfatizando en la inclusión e igualdad de oportunidades que conlleven a una formación integral como efecto de una educación de calidad;

Que, es pertinente aprobar lineamientos que orienten las acciones y procedimientos técnico - pedagógicos y administrativos para la finalización del año escolar 2016, en las Instituciones Educativas, Públicas y Privadas de Educación Básica del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, teniendo en cuenta las normas antes indicadas;

Que, es necesario aprobar lineamientos que orienten las acciones de finalización del año académico 2016, en las Instituciones de Educación Superior Pedagógicas, Tecnológico y Técnico Productivo, Públicas y Privadas del ámbito jurisdiccional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, en los aspectos de gestión institucional, pedagógica y administrativa;

Que, es facultad de la Gerencia Regional de Educación La Libertad establecer lineamientos de finalización del año escolar para orientar el trabajo en las Instituciones de Educación Básica, Técnico Productiva, Superior Pedagógica y Tecnológica de la Región;

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, mediante Informe N° 042-2016- GRELL-GGR/GRS-SGGP-EE;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012 - ED y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-12-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR los lineamientos para la finalización del año escolar 2016 en las Instituciones Educativas de Educación Básica en el ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.



Artículo Segundo: APROBAR los lineamientos de finalización del año académico 2016 en las Instituciones de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnica Productiva, Públicas y Privadas del ámbito jurisdiccional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad

Artículo Tercero: DISPONER que las Unidades de Gestión Educativa Local, a través del Área de Gestión Pedagógica, realicen la asistencia técnica y monitoreo en las Instituciones Educativas de su jurisdicción para el cumplimiento de los Lineamientos.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, realice la asistencia técnica y monitoreo en los Institutos de Educación Superior Públicos y Privados para el cumplimiento de los Lineamientos.

Resolución en el modo y forma de ley.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. Rafael Martín Moya Rondo
Dr. Rafael Martín Moya Rondo
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN



RM/MR/G-GRSE
WALQ/SGGP
MJAB/EE
Proyecto N° 148 -2016-SGGP

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

"LINEAMIENTOS PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2016 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD"

I. BASE LEGAL:

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED
- 1.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED.
- 1.4. Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, modificada mediante la Ley N° 27665 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2006-ED
- 1.5. Ley N° 28628. Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las II.EE. Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2005-ED
- 1.6. Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD y su Reglamento aprobado con D.S. N° 048-2011-ED
- 1.7. D.S. N° 008-2006-ED, Lineamientos para el Seguimiento y Control de la Labor Efectiva de Trabajo Docente en la II.EE. Públicas.
- 1.8. R.M. N° 572-2015 MINEDU, Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2016, en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.
- 1.9. R.M. N° 596-2015 MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de la DRE/GRE y las UGEL.
- 1.10. R.M. N°234-2005-ED "Normas de evaluación EBR" que aprueba la Directiva N°004-VMGP-2005
- 1.11. R.M. N° 0069-2008 que aprueba la Directiva N° 01-2008-VMGP/DIGEBA sobre "Normas para la matrícula de niños, niñas, jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva"
- 1.12. R.V.M. N° 0085-2003, Aprueba el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.
- 1.13. R.V.M. 0018-2007, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de la Educación Básica Alternativa con la Educación Básica Regular y la Educación de Adultos.
- 1.14. R.D. N° 562-2010-ED, que aprueba la Directiva N° 041-2010-VGMP/DIGEBA/DPEBA, "Evaluación de los aprendizajes en la modalidad de EBA"



II. FINALIDAD:

Normar y orientar los lineamientos y procedimientos técnico pedagógicos y administrativos para el desarrollo de las actividades de finalización del año escolar 2016, en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

III. OBJETIVOS:

- 3.1. Garantizar la oportuna culminación de las actividades escolares 2016, con la participación responsable de la comunidad educativa.
- 3.2. Precisar responsabilidades a nivel de GRELL, UGEL e II.EE. garantizando el proceso de finalización del año escolar 2016.
- 3.3. Orientar al personal directivo, docente y administrativo para que implementen las actividades de fin de año escolar 2016 en el marco de la RM N° 572-2015-MINEDU.
- 3.4. Evaluar la gestión directiva y docente realizada en cada una de las II.EE., a fin de tomar decisiones para mejorar la gestión escolar en el año 2017 en favor del desarrollo educativo de la región La Libertad.

IV. ALCANCES

- 4.1. Gerencia Regional de Educación La Libertad.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.
- 4.3. Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica de las 15 UGEL de la Gerencia Regional de Educación La Libertad

V. RESPONSABLES

- 5.1. A nivel de Gerencia Regional de Educación. Recibe información consolidada a nivel de UGEL presentando resultados oficiales a nivel regional.
 - Sub Gerencia de Gestión Pedagógica.
 - Especialista de Educación Inicial.
 - Especialista de Educación Primaria.
 - Especialista de Educación Secundaria.
 - Especialista de Educación Básica Especial.
 - Especialista de Educación Básica Alternativa.
- 5.1. A nivel de UGEL. Recibe información consolidada a nivel de II.EE presentando resultados oficiales a nivel territorial.
 - Área de Gestión Pedagógica.
 - Especialista de Educación Inicial.
 - Especialista de Educación Primaria.
 - Especialista de Educación Secundaria.
 - Especialista de Educación Básica Especial.
 - Especialista de Educación Básica Alternativa.
- 5.2. A nivel de II.EE. Sistematiza información institucional de manera ordenada, verificado y en el plazo establecido enviando a la UGEL de su jurisdicción.
 - Director.
 - Sub director.
 - Jefes/Coordinadores.
 - Docentes.

**VI. DISPOSICIONES GENERALES****6.1. DEL TÉRMINO Y CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR 2016**

- 6.1.1. Las Normas y Orientaciones para el desarrollo escolar 2016, aprobadas mediante R.M. N° 596-2015- MINEDU, son de observancia directa y de cumplimiento obligatorio en las Unidades de Gestión Educativa Local para la culminación del año escolar 2016.

- 6.1.2. Las Normas y Orientaciones para el desarrollo escolar 2016, aprobadas mediante R.M. N° 572-2015- MINEDU, son de observancia directa y de cumplimiento obligatorio en las Instituciones Públicas y Privadas en la educación básica para la culminación del año escolar 2016.
- 6.1.3. El propósito fundamental de todas las instancias educativas es asegurar una gestión centrada en el logro de los aprendizajes, promoviendo una convivencia escolar sana, inclusiva, segura y acogedora.
- 6.1.4. La GRELL es la responsable de brindar asistencia técnica a las UGEL en el cumplimiento e implementación del presente documento.
- 6.1.5. Las UGEL son responsables de brindar asistencia técnica, supervisar y evaluar la ejecución de las Orientaciones que son materia de este documento, a las instituciones y programas educativos de su respectivo ámbito.
- 6.1.6. El año escolar 2016, concluye en cada Institución Educativa cuando se evidencia el cumplimiento de las horas efectivas mínimas previstas en su calendarización:

EBR

- PRONOEI	: 640 horas
- Educación Inicial	: 900 horas
- Educación Primaria	: 1100 horas
- Educación Secundaria (JER)	: 1200 horas
- Educación Secundaria Completa (JEC)	: 1600 horas

EBA

- Formas de atención presencial	: 950 horas
- Formas de atención semipresencial	: 950 horas (475/475)
- Formas de atención a distancia	: 950 horas

EBE

- Inicial	: 1100 horas
- Primaria	: 1200 horas

**6.2. DE LA DOCUMENTACIÓN ACTAS Y CERTIFICADOS**

- 6.2.1. Los directores de las instituciones educativas con la participación responsable del equipo directivo y docente, generarán y aprobarán las actas de evaluación final en el SIAGIE y envían un juego de actas en físico para archivo de la UGEL hasta el 13 de enero de 2017. En el caso del CEBE, CEBA, entregan físicamente dichas actas para su visación, previa revisión por el especialista del área.
- 6.2.2. En el acto de clausura, los directivos y docentes de las instituciones educativas entregarán a los padres de familia y/o apoderado el informe de los resultados de aprendizaje de los estudiantes generados por el SIAGIE. En el caso del CEBE, CEBA se entregarán a los participantes y/o apoderados. También se debe informar a los padres de familia y/o participantes el cronograma de evaluación de recuperación y publicarlo en un lugar visible y/o medios virtuales.
- 6.2.3. Los CEBA que tienen las formas de atención semipresencial y a distancia se registrarán de acuerdo a su calendarización del periodo promocional.
- 6.2.4. Los certificados de estudio de los estudiantes que culminan el nivel deberán ser entregados automáticamente a fin de garantizar la continuidad en el nivel superior inmediato. En las instituciones Educativas Públicas de Gestión Directa su distribución será gratuita, por primera y única vez.



- 6.2.5. El plazo de presentación del Informe de Gestión Escolar Anual a la UGEL será hasta el 13 de enero del 2017. La UGEL a la GRELL lo realizará hasta el 27 de enero del 2017.
- 6.2.6. Los directores de las instituciones educativas integradas presentarán un solo Informe de Gestión Anual, considerando las particularidades propias de cada nivel.
- 6.2.7. La asistencia y permanencia del personal directivo, docentes y administrativos es obligatoria en las Instituciones Educativas Públicas hasta el 30 de diciembre.
- 6.2.8. El personal directivo, docente y administrativo de la institución educativa es responsable de garantizar, antes del inicio del periodo vacacional, la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno (RI), la elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT) 2017, estableciendo sus metas en la mejora de aprendizajes.
- 6.2.9. El Proyecto Curricular Institucional (PCI) será actualizado y/o reformulado de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU.
- 6.2.10. Las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas realizarán la evaluación de impacto y resultados de los Convenios o contratos inter institucionales para su renovación o conclusión.
- 6.2.11. Las Unidades de Gestión Educativa Local realizarán la evaluación de la implementación de las intervenciones pedagógicas en las instituciones educativas, cuyo consolidado alcanzarán a la GRELL.
- 6.2.12. Las instituciones educativas privadas finalizarán la gestión conforme a lo establecido en la Ley General de Educación N° 28044, Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549 y Ley de Protección a la Economía Familiar N° 27665.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1. Actividades a implementar y presentar por las Instituciones y Programas Educativos:

7.1.1. De la I.E. a la UGEL:

Presentar la documentación indicada en CD (escaneados y en formato PDF) por trámite documentario dirigido al Área de Gestión Pedagógica (previa verificación por el Especialista en Educación), quien a su vez alcanzará a las otras áreas los documentos que les corresponda.

Informe de Gestión Escolar Anual 2016.

Es el documento elaborado por el director de la institución educativa con la colaboración del personal directivo, docente, auxiliar y administrativo. Da a conocer la gestión realizada por la institución o programa educativo durante el año 2016 y contiene los hechos más relevantes de los servicios brindados.

El informe se elaborará tomando en cuenta los Seis Compromisos de Gestión Escolar y los Momentos del Año Lectivo, los cuales forman parte de la estructura del informe.

La presentación de dicho informe a la UGEL será hasta el 13 de enero del 2017, incluyéndose además, lo siguiente:

De las Instituciones de Educación Básica Regular:

- El uso de horas de incremento del desarrollo curricular del nivel secundario, especificando las actividades que se desarrollaron (reforzamiento, atención a padres de familia, reuniones colegiadas, documentos de gestión, grupos de interaprendizaje, proyectos de innovación, etc.)



- Logros, dificultades y estrategias para mejorar los programas e intervenciones en el año 2017: Soporte Pedagógico, Acompañamiento Multigrado, Jornada Escolar Completa – JEC, Programa Nacional de Alimentación Qali Warma y del Comité de Alimentación Escolar (CAE); Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar y Prevención del Consumo de Drogas, entre otros. Presentando solo las instituciones educativas beneficiarias del programa.
- Reporte sobre el cumplimiento de funciones de acompañantes pedagógicos, docentes fortaleza, promotores de tutoría, promotores culturales, técnicos deportivos.
- En los PRONOEI, las docentes coordinadoras deberán informar sobre los programas ratificados para el año siguiente, referidos al cierre y apertura en atención a necesidades de la comunidad, debiendo asegurar las condiciones de funcionamiento de los nuevos programas. Asimismo, presentan la propuesta de promotoras evaluadas y ratificadas, teniendo en cuenta los Compromisos de Desempeño para el año 2017.
- Los coordinadores de CRAEI informarán las acciones realizadas durante el presente año.
- En el caso de la EBR-Secundaria, el Cuadro de Méritos de los diez (10) primeros puestos de estudiantes, considerando las calificaciones anuales de los cinco (5) años en todas las áreas curriculares y talleres del plan de estudios de acuerdo a la RM N° 1225-85-ED (su presentación también deberá ser presentado en físico).

De las Instituciones de Educación Básica Alternativa:

- Los directores deberán informar sobre el funcionamiento de los periféricos y el monitoreo que han ejecutado.
- El cuadro de méritos de los cinco (5) primeros puestos se informará en base a la Directiva N° 015-2009-ME/VMGP/DIGEBA/DPEBA, aprobada por R.D. N° 0209-2009-ED (su presentación también deberá ser presentado en físico).

De las Instituciones de Educación Básica Especial:

- Informe de logros, dificultades y alternativas de solución del desarrollo de las actividades pedagógicas del presente año.
- Reporte sobre el cumplimiento de funciones de los equipos SAANEE y PRITE.
- Actas de fin de año de todos los grados y niveles.
- Inventario de los materiales educativos donados a los ganadores del concurso: "Escuela valora".

7.1.2 Actividades a implementar por la UGEL:

- Las UGEL recepcionarán los documentos alcanzados por los directores de las Instituciones Educativas, a través del Área de Gestión Pedagógica; quién, a su vez, deberá alcanzar a las otras áreas la documentación que les corresponda.
- Presentar a la GRELL por trámite documentario, dirigido a la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, en CD (escaneados y formato PDF), el informe con el consolidado de las actividades ejecutadas en: EBR, EBA y EBE de su jurisdicción durante el año 2016, hasta el 03 de febrero del 2017. En el informe se incluirá:
 - a) Evaluación del Plan Anual de Trabajo, cumplimiento de metas.



- b) Balance de la asistencia técnica y monitoreo a redes e instituciones educativas.
- c) Capacitaciones realizadas a directivos, docentes, auxiliares y administrativos.
- d) Otras actividades relevantes que considere la UGEL.

7.2.3. Actividades a implementar por la GRELL:

Con el fin de sistematizar información relevante sobre los resultados de la gestión escolar anual del año 2016, es necesario contar con información cuantitativa y cualitativa. Para ello, se realizará lo siguiente:

- a) Elaboración, validación y distribución de instrumentos y/o aplicativos para facilitar el reporte de información a nivel de I.E. y UGEL.
- b) Consolidación y sistematización de los informes de Gestión Educativa Anual presentados por la UGEL para una adecuada toma de decisiones que permita mejorar la gestión educativa a nivel de la Región La Libertad.

7.2.4. Documentos complementarios para el cierre del año 2016:

Son aquellos documentos necesarios que forman parte de la gestión de la institución o programa educativo y que deberán ser elaborados antes del cierre del año escolar para su respectivo tratamiento de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales permanecerán en el archivo de la Institución Educativa, salvo que sean requeridos por la autoridad competente.

Dichos documentos no se incluyen en el Informe de Gestión Escolar Anual y son los siguientes:

- Inventario de los bienes y recursos tecnológicos que dispone el AIP y/o CRT, laboratorios y talleres u otros ambientes de la I.E.
- Inventario del Banco de Libro.
- Copia de acta de conformación del Comité de Alimentación Escolar (CAE) 2017
- Libros contables y de actas referidos a recursos propios
- El directorio de los padres de familia y autoridades locales actualizadas
- En cada institución educativa se deberá organizar un archivo del informe de la implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas (las cuatro acciones de prevención del consumo de drogas ejecutados por los estudiantes) GRELL-DEVIDA, del SISEVE y proyectos relacionados con la convivencia escolar, con todas las fuentes de verificación.



VIII. ACCIONES PREVIAS PARA EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2017

En los meses de noviembre y diciembre del 2016, se deben realizar las siguientes acciones:

- Elaboración del cuadro de horas para el año 2017, de acuerdo a las disposiciones y orientaciones que emita el MINEDU en el presente año.
- Proceso de matrícula 2017, para lo cual cada institución educativa debe:
 - ✓ Analizar las estrategias implementadas para la retención y promoción de estudiantes en el 2016.
 - ✓ Definir las metas de atención 2017 y publicar el número de vacantes, junto con el cronograma de matrícula.
 - ✓ Implementar estrategias de difusión de la calidad de servicio educativo y captación de estudiantes para alcanzar las metas. Es obligatorio para aquellas instituciones educativas que, en los últimos años, muestran

Lucero

[Handwritten signature]

disminución en sus metas de atención, estas acciones son de responsabilidad del personal directivo, docente, auxiliar y administrativo.

- ✓ Los Directores son responsables del cumplimiento de la R.G.R. N° 005138-2015-GRLL-GGR/GRSE quedando prohibido condicionar la matrícula al pago anticipado de cuotas o colaboraciones.
- En los CEBA, que requieren ampliar la forma de atención semipresencial y a distancia para el año 2017, deben presentar su proyecto de acuerdo a la normatividad.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas son responsables de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento. Asimismo, remitirán la relación de los docentes y administrativos que incumplan las disposiciones del presente documento para adoptar las acciones administrativas correspondientes.
- 9.2. El CRFA, presentará el informe respectivo siguiendo las orientaciones dadas por la UGEL Virú.
- 9.3. Los directores de las UGEL implementarán las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los presentes lineamientos en EBR-EBE-EBA-ETP.
- 9.4. Los directores de las UGEL remitirán la relación de los directores y docentes de las instituciones educativas que incumplan las disposiciones del presente documento con el informe respectivo, señalando las acciones administrativas adoptadas bajo responsabilidad funcional.
- 9.5. La Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la GRELL es el Área responsable de absolver los aspectos no contemplados en el presente documento.
- 9.6. El presente documento será publicado en la página web de la GRELL y de las UGEL.

Trujillo, noviembre de 2016

